



**Ayuntamiento  
de Chipiona**

Secretaría General  
ERZ/ibc



**Ayuntamiento de Chipiona**

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 08/04/2020  
LA SECRETARÍA GENERAL  
firmado al margen electrónicamente

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018**  
**DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **doce horas y seis minutos** del día **TRES DE ABRIL** del año dos mil veinte, se reúnen por videoconferencia, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**Presidente:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

**Teniente de Alcalde:**

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> María Dolores Naval Zarazaga

Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

**Secretaria General:** D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

**Carácter de la reunión:** ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020 (ORDINARIA)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 27 de marzo de 2020 (ordinaria)



Cod. Validación: TTU5 N2Ew N0Y0 ODFB MZY4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 8



## **PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes quiere transmitir su pesar por los siguientes fallecimientos:

-D<sup>a</sup>. R.M.-P.C. que falleció el 31/03/2020, tía del empleado público de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona D. V.M.-P. V. adscrito al Departamento de Informática y a los demás familiares de la mismo.

-D. M.M. M.que falleció el 01/04/2020, padre del empleado público de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona D. R.M.C. adscrito al Departamento de Agricultura, tío de la empleada pública D<sup>a</sup>. M.J.C.C. y a los demás familiares de la mismo.

## **PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO DE ADECUACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA EN AVDA DE ROTA 183, PLANTA BAJA, PUERTA 2.(EXPT.: 823/2020)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes de la Jefa de Urbanismo de fecha 27/03/2020 y de la Arquitecta Municipal de fecha 25/03/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

### 11.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

### 21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

#### a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

#### b) Durante el transcurso de las obras:





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

**1c) A la conclusión de las obras:**

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.



Cod. Validación: TTU5 N2Ew N0Y0 ODfB MZY4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 8



DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 08/04/2020  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

|   |             |
|---|-------------|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... | 25.183,47 € |
| - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:      | 881,42 €    |
| - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:     | 1.007,34 €  |

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADECUACIÓN DE LOCAL SIN USO EN AVDA DE ROTA N.º 25. (EXPT.: 17912/2019)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH,





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes de la Jefa de Urbanismo de fecha 25/03/2020 y de la Arquitecta Municipal de fecha 23/02/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

**11.- A LA LICENCIA**

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

**21.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones





DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 08/04/2020 en los términos de la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

1c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES  
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES  
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:





**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018  
DE 5 DE DICIEMBRE**  
de Protección de Datos Personales  
y garantía de los derechos digitales

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL ..... 75.210,13 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.632,35 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.880,25 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. J.B.L., CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22-08-18 (PUNTO 13º).(P.L. 1/2018)(OU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista de los informes de la Asesora Jurídica de fecha 16/03/2020 y Certificado de notificación de informe de fecha 25/03/2020, se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado Obras y Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. J. B. L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22-08-18 (Punto 13º), en base a los Fundamentos Jurídicos recogidos en el informe anteriormente transcrito.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22-08-18, deberá procederse por D. J.B.L., con D.N.I. nº 48.961.596-C, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de obras de construcción de vivienda de 140 m2 aproximadamente, efectuadas en finca de 1.000 m2, sita en Pago Majadales Bajos, de esta localidad, con Refª Catastral 11016ª009002480000TU, objeto del expte. de P.L. nº 1/2018, y por lo tanto a su demolición y de cualquier ampliación de la misma, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo."



Cod. Validación: TTU5 N2Ew N0Y0 ODFB MZ14 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 8



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA  
Para hacer constar que la presente Acta  
fue aprobada en la sesión ordinaria  
de Junta de Gobierno Local  
de fecha 08/04/2020  
LA SECRETARIA GENERAL  
Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.**

No presentaron.

**PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS.**

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **doce horas y diecinueve minutos** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

